



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00502831- -UNC-ME#FP

VISTO

La propuesta de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Salud Mental Perinatal, presentada por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología e Infans Asociación Civil; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Diplomatura tiene como objetivo general: Brindar una formación integral y situada en Salud Mental Perinatal a personas dedicadas o interesadas en el acompañamiento durante el período perinatal.

Que por medio de la RD-2023-296-E-UNC-DEC#FP, se autoriza la firma del Convenio Específico entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba e Infans Asociación Civil.

Que el Equipo de Acompañamiento Pedagógico (EAP) de la Secretaría de Asuntos Académicos (SAA) realiza sugerencias al proyecto presentado.

Que en NO-2025-00687262-UNC-SE#FP (orden #19); se presenta la reformulación del proyecto en el cual se contemplan las observaciones realizadas por la SAA.

Que el EAP eleva un nuevo dictamen con dos observaciones IF-2025-00723407-UNC-PFCP#SAA (orden # 24), las cuales han sido respondidas en el nuevo proyecto.

Que la propuesta se adecúa a lo dispuesto por RHCS-2021-206-E-UNC-REC y RHCS-2024-64-E-UNC-REC.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Salud Mental Perinatal, según la propuesta que se encuentra en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, en archivo embebido IF-2025-00924498-UNC-SHCD#FP con diecinueve (19) fojas útiles.

ARTÍCULO 2º: Asignar a la Dra. Ana Eugenia Faas, DNI 21627039, las funciones de Directora Académica de la citada Diplomatura por un período de tres (3) años, a contar desde el día de la fecha de la sesión del H. Consejo Directivo que aprueba la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el desarrollo de la citada diplomatura en el corriente año lectivo.

ARTÍCULO 4º: Los/as responsables de la actividad detallada en el Artículo 1º de la presente resolución deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de documento y correo electrónico de los/as participantes que hayan cumplido con los requisitos de aprobación, dentro de los diez días hábiles luego de finalizada la actividad, para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 5º: La Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología podrá autorizar la apertura de un nuevo período de inscripción de la Diplomatura, previo pedido de la Coordinación de la misma y una vez se hubieren presentado los informes previstos en el Artículo 4º de la presente resolución. La autorización del nuevo período se realizará por medio de Resolución Decanal.

ARTÍCULO 6º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.